



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000000008 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ENE 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 02 de enero de 2020, proveído del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** con Ruc N° 20479087360, para la ejecución de la Obra: "**REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con un monto ascendente a S/. 1'582,594.17 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la prestación de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS.**

Que, mediante Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 02 de enero de 2020, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del **Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO**, como Inspector de la ejecución de la Obra: "**REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", a partir del 02 de enero del 2020, siendo ello dicha profesional debe cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante proveído del 09 de enero de 2020, inserto al reverso del Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al **Ingeniero RENZO FRED FURLONG SOTO**, como inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda, queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es una profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta....**"

Que, el Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente....**"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000008 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ENE 2020

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, como Inspector de la ejecución de Obra: **"REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPATAMENTO TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visación del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 02 de enero del 2020, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, como inspector de la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD BIGOTES, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPATAMENTO TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, a la empresa contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Cordova
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.F. N° 55040